



FUNDADA EL
3 DE JULIO
DE 1943
PERSONERIA
GREMIAL
Nº 128

Sindicato Argentino de Locutores y Comunicadores

1920

CON VOS desde 1943

"Los derechos sindicales son derechos humanos"

Boletín Informativo de Comisión Directiva Nacional Nº 1920
Aranceles Locutores Independientes

/ Paritaria Nov 2022 - Oct 2023 (Primer Tramo)

FRASES: Campañas Publicitarias de RADIO

La campaña podrá constar de 1(una) a 3 (tres) FRASES.

El valor a abonar será de \$10.500.- POR MES Y POR EMISORA.

A partir de la 4ª FRASE se abonará \$7.400.- por cada nueva FRASE en concepto de creación artística POR ÚNICA VEZ.

EL ARANCEL MÍNIMO SERÁ de \$17.500.- para las frases que se emitan en una sola emisora durante 1 mes

Las retribuciones señaladas son mínimas pudiéndose fijar cifras superiores

AVISO PILOTO (BOCETO): \$13.100.-

EJEMPLO DE PRESUPUESTOS PEQUEÑOS:

	M E S E S							
EMISORAS	1	2	3	4*	5*	6*	7*	8*
1	17.500	21000	31.500	36.750	42000	47.250	52.500	57.750
2	21000	42000	63000	73.500	84.000	94.500	105.000	115.500
3	31500	63000	94500	110.250	126.000	141.750	157.500	173.250
4	42000	84000	126000	147.000	168.000	189.000	210.000	231.000
5	52500	105000	157500	183.750	210.000	236.250	262.500	288.750
6	63000	126000	189000	220.500	252.000	283.500	315.000	345.500
7*	68.250	136.500	204.750	241.500	278.250	315.000	351.750	388.500

El asterisco del cuadro anterior corresponde a valores de Campañas de Alcance Nacional o con Grandes Volúmenes de exposición mediática:

Presupuestos mayores al ejemplo de la tabla anterior (**mayor cantidad de emisoras y de meses**) constituyen generalmente campañas de alcance nacional por su gran explotación mediática en plazas de más de una ciudad. En esos casos el cálculo reconoce un programa de descuentos de la base de cálculo por el mayor volumen de explotación. Para resolver el presupuesto se ha habilitado en nuestra nueva Web www.sal.org.ar un **CALCULADOR DE FRASES**.

Finalizado el plazo convenido de emisión primaria, se deberá contar con el acuerdo del profesional para un nuevo pautado.

PLAZO DE PAGO AL LOCUTOR: Dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores al mes calendario de emisión del aviso. Toda mora dará lugar a la actualización de los importes con más intereses y punitivos según corresponda.

